cederá á egecutar lo acordado sobre el particular en la sesion anterior

Con lo que se dió fin á la sesion y firman esta acta todos los Sres. concejales de que certifico yo el Secretario.

José Joaquin de Egaña

Ygno. Gaytan de Ayala

Manuel de Ugarte

Ramon Mª de Lili

Antonio Eterripa

Juan Aguirreolea

El Secretº. José Mª. de Atzarate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Vergara á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Teleforo de Monzon, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. José Joaquin de Egaña, Teniente, D. Antonio Eterripa, D. Victor Arizpe, D. Juan Aguirreolea, D. Domingo Elcoro Zribe, D. Manuel Ugarte, D. Domingo Larrea y D. Francisco Ibarzabal, Regidores, que componen la mayoria y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió lectura á una comunicacion de la comision provincial en que remite para su informe una reclamacion en alzada que la ha dirigido el tamborilero de la villa D. José de Otiona Barrenechea, con motivo de la negativa que dió recientemente el Ayuntamiento á una instancia suya, en que pedia el abono de cierta cantidad por razon del sueldo que dejó de disfrutar por espacio de algun tiempo durante la ultima guerra, y acordó este suspender toda decision hasta la proxima sesion para enterarse de ciertos antecedentes.

Del mismo modo á una solicitud del Señor Conde del

Valle en que, haciendo mérito del estado desastroso del camino vecinal que, pasando por junto á su casa Palacio y hermita de Santa Ana, va en direccion á Elorza, del peor si cabe á que llega en la temporada de las aguas y de las muchas veces en que se ha tratado de modificarlo, en beneficio singularmente de los habitantes del barrio de Elorza y carreteros en general, propone, con acompañamiento de un detallado plano, la permuta ó cambio de dicho camino en el trozo comprendido desde su principio á la terminacion de la calle de Arruriaga hasta el punto de encuentro con el que, cerca de Peruble, se dirige á Ibiburu, con otro nuevo construido ya casi en su totalidad sobre terrenos de su propiedad, que seria mas comodo, mas ancho y de un declive ascendente mas suave, cesando naturalmente en el caso de la aceptacion de este pensamiento la servidumbre que en la actualidad sufre con el repetido camino, que quedaria en propiedad para el mencionado Sr. en todo el referido trayecto y se trasladaria al nuevo. La Corporacion se enteró pausadamente del caso, recordó todos los antecedentes y estimando realmente beneficioso para el vecindario la propuesta que se la dirige por el Sr. Conde, decretó acceder á sus deseos, siempre que así lo confirme la Junta municipal en sesion que se celebrará á las diez del dia dos del próximo mes, despues de la que se le contestará en debida forma al Señor Conde y nombrar para el caso afirmativo, como perito que la represente en la egecucion hasta la conclusion de dicho nuevo camino, al maestro de obras D. Fernando Zumarraga.

Con este motivo recordó el Sr. Presidente que no habiendo consignado la municipalidad derecho ó impuesto alguno á la sidra en el presupuesto vigente por un olvido involuntario, por mas que aparecerá otra cosa en el Reglamento de la alhondiga, creia que no pudiendo renunciarse á este ingreso, no tanto por su importe, sino porque convenia contener algo siquiera su consumo, en un año como el actual en que habia sido extraordinaria la cosecha de manzana y la recaudacion del impuesto sobre el vino iba sien

do menor que la calculada en los pocos meses transcurridos del año económico actual por causa de la venta libre, se estaba en el caso de resolver lo que fuere en el particular, á fin de utilizar la reunion de la Junta municipal de que se habla anteriormente. La Municipalidad estimó del mismo modo el asunto y acordó por su parte imponer á la sidra, durante el referido año económico, dos cuartos en azumbre á la que se coseche y consuma en el pueblo y tres á la procedente de fuera, llevando esta decision á la confirmacion de la Junta el dia dos en que se reuna y en caso de aprobacion elevarlo á la Comision provincial para su sancion superior. Asi tambien comunicar este acuerdo al Sr. Orueraguste que tenia pendiente una solicitud sobre este punto.

Se dió conocimiento de una cuenta del Profesor de Instruccion primaria D. Miguel Paternain referente á gastos hechos en su escuela montante á veinte y cinco pesetas: otra del latonero José Mª Berara de varios trabajos de su profesion importante 6,25 pesetas y otra de José Mª Larrañaga por el coste de 54 sacos de carbon traidos para el consumo de la tropa acuartelada de 101 pesetas y 25 cent.s y aprobadas que fueron por el Ayuntamiento acordo que fuesen pagadas.

El Sr. Presidente significó que habiendo visto la contradiccion palmaria que habia en dos articulos inmediatos de la ley municipal vigente sobre la epoca en que se han de presentar á la Junta municipal para su revision y censura las cuentas del pasado año económico, que estaba preparandolas la Secretaria, habia creido deber consultar el punto con el Sr. Gobernador civil; que en el incidente pendiente de multa por contrabando exigida al cortador Mairtegui, esperaba la terminacion del dia de hoy para si no la llevaba á efecto, dirigirse con arreglo á la ley al Juez municipal para que la hiciera efectiva por la vía de apremio: que el impuesto fijado por las personas designadas en acuerdo anterior para sustituir en favor de la Casa de Beneficencia la entrega de las cabezas y patas del ganado vacuno que maten los proveedores del ramo es de cincuenta centimos de

peseta por cada res y que en el encargo que habia recibido de hacer cuanto pudiese en favor del benemerito y desgraciado Admor. de correos Sr. Cámara, no le ocurria, de acuerdo con el interesado, mas que pedir la supresion en su oficina del cargo de Ayudante, siguiendo de esta suerte pagando el Estado, como hasta ahora el alquiler de la casa, sin disminuirle su reducido sueldo, dirigiendose al efecto la Corporacion á la Dirección general de correos con una nueva comunicacion. El Ayuntamiento aceptó y aprobó en toda su estension lo manifestado anteriormente y determinó que se realizase en la forma propuesta lo pendiente de egecución.

Por ultimo se presentó el Reglamento modificado para la Mataderia y venta de carnes que mereció completa aprobacion del Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

Celestino de Manzano.

José Joaquin de España

Manuel de Trigueros

Antonio Iturripa

Juan Aguirreolea

El Secret.º
José Manl. de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. José Joaquin de España, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Iñigo Gaytan de Ayala, Teniente, D. Ramon María de Lili, Síndico, D. Antonio Iturripa, D. Victor Arriz